



RESUMEN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN REUNIÓN DEL 04/10/2011, ACTA 3/2011-12.

Leída el Acta anterior de la reunión celebrada por este Comité de Competición y Disciplina Deportiva, se aprueba por unanimidad, estando conformes todos sus miembros en el contenido de la misma.

CAMPEONATO DE BIZKAIA A SENIOR MASCULINO

- A) APROBAR** los resultados, correspondientes a la jornada oficial de competición del día 2 de octubre de 2011.
B) APROBAR los horarios, correspondientes a la jornada oficial de competición del día 9 de octubre de 2011.

ENCUENTRO URDULIZ – BM. ROMO INDUPIME

A) SANCIONAR como responsable de la redacción del Acta de Partido e inscripción de los participantes en el mismo al árbitro del encuentro, D. Endika BATIKON KATARETXA con APERCIBIMIENTO, conforme al artículo 45, apartados B) y D), del Reglamento de Régimen Disciplinario, por incumplir los artículos 76 y 103 del Reglamento de Régimen de Organización y Desarrollo de las Competiciones, al no hacer constar el D.N.I., la fecha de nacimiento y la categoría de los jugadores y oficiales, advirtiéndole que, en caso de reincidir en tal irregularidad, podrá ser considerado como infracción grave y sancionado según el artículo 44 de dicho Reglamento Disciplinario.

CAMPEONATO DE BIZKAIA B SENIOR MASCULINO

- A) APROBAR** los resultados, correspondientes a la jornada oficial de competición del día 2 de octubre de 2011.
B) APROBAR los horarios, correspondientes a la jornada oficial de competición del día 9 de octubre de 2011.

ENCUENTRO KADAGUA EE. – BETI AURRERA

A) CERRAR expediente de información reservada y ARCHIVAR diligencias.

RENUNCIA DE PARTICIPACIÓN EN CAMPEONATO DE BIZKAIA B SENIOR MASCULINO FORMULADA POR EL CLUB BALONMANO SESTAO

A) SANCIONAR al Club CB. SESTAO conforme al primer párrafo del artículo 49.E) del Reglamento de Régimen Disciplinario, con MULTA DE TRESCIENTOS (300,00€) EUROS, y con el DESCENSO DE SU EQUIPO a la categoría inferior, no pudiendo reingresar a ésta hasta transcurrida la temporada 2012-13 (siguiente a la infracción), siempre y cuando haya obtenido los derechos en razón de la clasificación. Todo ello por renunciar a participar en el Campeonato de Bizkaia B Senior Masculino con una semana de antelación a su comienzo.

B) DEJAR vacante la plaza dejada por el equipo CB. SESTAO en el grupo único del Campeonato de Bizkaia B Senior Masculino, ante la proximidad de su retirada al comienzo del campeonato, y en base a las atribuciones que confiere al Comité de Competición y Disciplina Deportiva el último párrafo del artículo 15 del Reglamento de Régimen de Organización y Desarrollo de las Competiciones, debiendo descansar en cada jornada el equipo que le correspondiese jugar contra el renunciante.

ENCUENTRO UNIVERSIDAD DE DEUSTO LOYOLA – CB. MUSKIZ

A) SANCIONAR a los árbitros del encuentro, D. Mikel GAYOSO JIMENEZ y D. Mitxel RAMOS EGAÑA con APERCIBIMIENTO, conforme al artículo 45, apartado C), del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no facilitar el resultado en la forma y plazo establecido en la NO.RE.BA. vigente. (“... los(as) árbitros(as) tienen la OBLIGACION INELUDIBLE de comunicar el resultado de cada partido que hayan dirigido, por el procedimiento establecido de SMS nada más finalizar dicho encuentro, ...).

ENCUENTRO ATLETICO BASAURI S.M. - UNIVERSIDAD DE DEUSTO LOYOLA

A) AUTORIZAR el cambio de celebración del citado encuentro por el Club ATL. BASAURI BC. por causas que no pueden considerarse de fuerza mayor sino falta de previsión, pendiente de comunicación de fecha, Terreno de Juego y Lugar de celebración. Que deberá presentarse con anterioridad al próximo martes día 11 de octubre de 2011.



Cualquier incremento de gastos que se origine por el cambio correrá a cargo del Club solicitante con independencia del pago del fondo arbitral y honorarios de los y las colegiados, conforme a lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Régimen de Organización y Desarrollo de las Competiciones.

B) REQUERIR al Club ATLETICO BASAURI BC. el pago de TREINTA EUROS (30,00€) en concepto de tasas por la solicitud del cambio de horario y fecha de ese partido sin mediar causa de fuerza mayor.

CAMPEONATO DE BIZKAIA JUVENIL FEMENINO

A) APROBAR los resultados, correspondientes a la jornada oficial de competición del día 2 de octubre de 2011.

B) APROBAR los horarios, correspondientes a la jornada oficial de competición del día 9 de octubre de 2011.

ENCUENTRO ASKARTZA CLARET – KADAGUA

A) SANCIONAR al árbitro del encuentro, D. Iñaki LANERO FIGUERO con APERCIBIMIENTO, conforme al artículo 45, apartado C), del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no facilitar el resultado en la forma y plazo establecido en la NO.RE.BA. vigente. (“... los(as) árbitros(as) tienen la **OBLIGACION INELUDIBLE** de comunicar el resultado de cada partido que hayan dirigido, por el procedimiento establecido de SMS nada más finalizar dicho encuentro, ...).

B) SANCIONAR como responsable de la redacción del Acta de Partido e inscripción de los participantes en el mismo al árbitro del encuentro, D. Iñaki LANERO FIGUERO con APERCIBIMIENTO, conforme al artículo 45, apartados B) y D), del Reglamento de Régimen Disciplinario, por incumplir los artículos 76 y 103 del Reglamento de Régimen de Organización y Desarrollo de las Competiciones, al no hacer constar el D.N.I., la fecha de nacimiento y la categoría de los jugadores y oficiales, advirtiéndole que, en caso de reincidir en tal irregularidad, podrá ser considerado como infracción grave y sancionado según el artículo 44 de dicho Reglamento Disciplinario.

ENCUENTRO IBAIZABAL A – ATLETICO BASAURI J.F.

A) ABRIR expediente que se tramitará con el número 4/2011-12 para conocer sobre la SOLICITUD DE RETIRADA DE LA COMPETICIÓN presentada, con posterioridad a la celebración del encuentro, por el Club ATL. BASAURI BC. por causas que no pueden considerarse de fuerza mayor sino falta de previsión.

B) NOMBRAR Juez único de dicho expediente a D. Andoni MUGUERZA ZUBIRI, Presidente en ejercicio de este Comité de Competición y Disciplina Deportiva y emplazar al citado Club para que formule alegaciones con anterioridad al próximo martes día 11 de octubre de 2011.

Cualquier incremento de gastos que se origine correrá a cargo del Club solicitante con independencia del pago del fondo arbitral y honorarios de los y las colegiados, conforme a lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Régimen de Organización y Desarrollo de las Competiciones.

CAMPEONATO DE BIZKAIA CADETE FEMENINO

A) APROBAR los resultados, correspondientes a la jornada oficial de competición del día 2 de octubre de 2011.

B) APROBAR los horarios, correspondientes a la jornada oficial de competición del día 9 de octubre de 2011.

ENCUENTRO ASKARTZA CLARET – URDULIZ

A) SANCIONAR al árbitro del encuentro, D. Iñaki LANERO FIGUERO con APERCIBIMIENTO, conforme al artículo 45, apartado C), del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no facilitar el resultado en la forma y plazo establecido en la NO.RE.BA. vigente. (“... los(as) árbitros(as) tienen la **OBLIGACION INELUDIBLE** de comunicar el resultado de cada partido que hayan dirigido, por el procedimiento establecido de SMS nada más finalizar dicho encuentro, ...).



B) SANCIONAR como responsable de la redacción del Acta de Partido e inscripción de los participantes en el mismo al árbitro del encuentro, D. Iñaki LANERO FIGUERO con APERCIBIMIENTO, conforme al artículo 45, apartados B) y D), del Reglamento de Régimen Disciplinario, por incumplir los artículos 76 y 103 del Reglamento de Régimen de Organización y Desarrollo de las Competiciones, al no hacer constar el D.N.I., la fecha de nacimiento y la categoría de los jugadores y oficiales, advirtiéndole que, en caso de reincidir en tal irregularidad, podrá ser considerado como infracción grave y sancionado según el artículo 44 de dicho Reglamento Disciplinario.

ENCUENTRO MATIKO KIROLAK SAN ADRIAN – CB. MUSKIZ

A) AUTORIZAR el cambio de fecha de celebración del citado encuentro en virtud del artículo 113 del Reglamento de Régimen de Organización y Desarrollo de las Competiciones, que fue solicitado por el Club CB. MUSKIZ por motivos que no podemos considerar causa de fuerza mayor, pendiente de comunicación de fecha, Terreno de Juego y Lugar de celebración. Que deberá presentarse con anterioridad al próximo martes día 11 de octubre de 2011.

Cualquier incremento de gastos que se origine por tal cambio correrá a cargo del club solicitante con independencia del pago del fondo arbitral u honorarios de los y las colegiados, conforme a lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Régimen de Organización y Desarrollo de las Competiciones.

B) REQUERIR al Club CB. MUSKIZ el pago de TREINTA (30,00 €) EUROS en concepto de tasa por la solicitud del cambio de horario de ese partido sin mediar causa de fuerza mayor.

C) REQUERIR al Club CB. MUSKIZ el pago de TREINTA (30,00 €) EUROS en concepto de tasa por la solicitud del cambio de horario fuera del plazo, y forma, establecido en los Reglamentos vigentes.

ENCUENTRO CB. KUKULLAGA – ASKARTZA CLARET

A) AUTORIZAR el cambio de horario de celebración del citado encuentro en virtud del artículo 113 del Reglamento de Régimen de Organización y Desarrollo de las Competiciones, que fue solicitado por el CLUB BALONMANO KUKULLAGA sin exponer motivo alguno, el cual se jugará a las 15 horas y 30 minutos del 8 de septiembre de 2011 en el Polideportivo Municipal de Etxebarri, con la conformidad del Club DEPORTIVO ASKARTZA CLARET.

Cualquier incremento de gastos que se origine por tal cambio correrá a cargo del club solicitante con independencia del pago del fondo arbitral u honorarios de los y las colegiados, conforme a lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Régimen de Organización y Desarrollo de las Competiciones.

B) REQUERIR al CLUB BALONMANO KUKULLAGA el pago de DOCE (12,00 €) EUROS en concepto de tasa por la solicitud de cambio de horario de ese partido sin mediar causa de fuerza mayor.

ENCUENTRO CB. MUSKIZ - JARRILLERAS

A) AUTORIZAR el cambio de fecha de celebración del citado encuentro en virtud del artículo 113 del Reglamento de Régimen de Organización y Desarrollo de las Competiciones, que fue solicitado por el Club CB. MUSKIZ por motivos que no podemos considerar causa de fuerza mayor, pendiente de comunicación de fecha, Terreno de Juego y Lugar de celebración. Que deberá presentarse con anterioridad al próximo martes día 11 de octubre de 2011.

Cualquier incremento de gastos que se origine por tal cambio correrá a cargo del club solicitante con independencia del pago del fondo arbitral u honorarios de los y las colegiados, conforme a lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Régimen de Organización y Desarrollo de las Competiciones.

B) REQUERIR al Club CB. MUSKIZ el pago de TREINTA (30,00 €) EUROS en concepto de tasa por la solicitud del cambio de horario de ese partido sin mediar causa de fuerza mayor.

CAMPEONATO DE BIZKAIA JUVENIL MASCULINO

A) APROBAR los resultados, correspondientes a la jornada oficial de competición del día 2 de octubre de 2011.

B) APROBAR los horarios, correspondientes a la jornada oficial de competición del día 9 de octubre de 2011.



ENCUENTRO LA SALLE – KADAGUA EE.

A) SANCIONAR al árbitro del encuentro, D. Gorka SANTIBAÑEZ HERRERO con APERCIBIMIENTO, conforme al artículo 45, apartado C), del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no facilitar el resultado en la forma y plazo establecido en la NO.RE.BA. vigente (“... los(as) árbitros(as) tienen la OBLIGACION INELUDIBLE de comunicar el resultado de cada partido que hayan dirigido, por el procedimiento establecido de SMS nada más finalizar dicho encuentro, ...).

ENCUENTRO MUNGIA BUTROI - ESCOLAPIOS

A) SANCIONAR al Club MUNGIA BUTROI ETK. con MULTA ECONÓMICA DE SEIS (06,00 €) EUROS, conforme al artículo 54.I del Reglamento de Régimen Disciplinario, por incumplimiento del artículo 112 del Reglamento de Régimen de Organización y Desarrollo de las Competiciones, al no comunicar la fecha y hora del encuentro con la antelación necesaria.

CAMPEONATO DE BIZKAIA CADETE MASCULINO

A) APROBAR los resultados, correspondientes a la jornada oficial de competición del día 2 de octubre de 2011.

B) APROBAR los horarios, correspondientes a la jornada oficial de competición del día 9 de octubre de 2011.

ENCUENTRO BM. ROMO – ATLETICO BASAURI C.M.

A) SANCIONAR al árbitro del encuentro, D. Mitxel RAMOS EGAÑA con APERCIBIMIENTO, conforme al artículo 45, apartado C), del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no facilitar el resultado en la forma y plazo establecido en la NO.RE.BA. vigente (“... los(as) árbitros(as) tienen la OBLIGACION INELUDIBLE de comunicar el resultado de cada partido que hayan dirigido, por el procedimiento establecido de SMS nada más finalizar dicho encuentro, ...).

ENCUENTRO LOYOLA INDAUTXU – LAUDIO BC.

A) CERRAR expediente de información reservada y ARCHIVAR diligencias.

RENUNCIA DE PARTICIPACIÓN EN CAMPEONATO DE BIZKAIA CADETE MASCULINO FORMULADA POR EL CLUB LAUDIO BC.

A) SANCIONAR al Club LAUDIO BC. conforme al primer párrafo del artículo 49.E) del Reglamento de Régimen Disciplinario, con MULTA DE TRESCIENTOS (300,00€) EUROS, y con el DESCENSO DE SU EQUIPO a la categoría inferior, no pudiendo reingresar a ésta hasta transcurrida la temporada 2012-13 (siguiente a la infracción), siempre y cuando haya obtenido los derechos en razón de la clasificación. Todo ello por renunciar a participar en el Campeonato de Bizkaia Caete Masculino con una semana de antelación a su comienzo.

B) DEJAR vacante la plaza dejada por el equipo LAUDIO BC. en el grupo único del Campeonato de Bizkaia B Senior Masculino, ante la proximidad de su retirada al comienzo del campeonato, y en base a las atribuciones que confiere al Comité de Competición y Disciplina Deportiva el último párrafo del artículo 15 del Reglamento de Régimen de Organización y Desarrollo de las Competiciones, debiendo descansar en cada jornada el equipo que le correspondiese jugar contra el renunciante.

ENCUENTRO URDULIZ – BIDE ONERA BARAKALDO

A) AUTORIZADO el cambio de celebración del citado encuentro por el Club CB. URDULIZ, el cual se jugará, conforme a las atribuciones que confiere al Comité de Competición y Disciplina Deportiva los artículos 113 y 116 del Reglamento de Régimen de Organización y Desarrollo de las Competiciones, el miércoles 12 de octubre de 2011.

El incumplimiento de esta norma será sancionado de conformidad con el Reglamento de Régimen Disciplinario, y en el supuesto que dicha infracción trajera como consecuencia la no celebración del encuentro, el club causante podrá ser sancionado como incomparecido, conforme a lo previsto en el artículo 112 del Reglamento de Régimen de Organización y Desarrollo de las Competiciones.



ENCUENTRO TRAPAGARAN – LA SALLE

A) SANCIONAR como responsable de la redacción del Acta de Partido e inscripción de los datos en el mismo al árbitro del encuentro, D. Iñaki MENDIZABAL BRIOS con APERCIBIMIENTO, conforme al artículo 45, apartados B) y D), del Reglamento de Régimen Disciplinario, por incumplir los artículos 159 y siguientes del Reglamento de Régimen de Organización y Desarrollo de las Competiciones, al no hacer constar los goles y posibles amonestaciones, exclusiones y expulsiones, advirtiéndole que, en caso de reincidir en tal irregularidad, podrá ser considerado como infracción grave y sancionado según el artículo 44 de dicho Reglamento Disciplinario.

ENCUENTRO KADAGUA EE. – ESCOLAPIOS A

A) ABRIR expediente de información reservada, que se tramitará por el procedimiento ordinario con el número 5/2011-12 para conocer la relación deportiva entre el Club KADAGUA EE. y los jugadores, D. David HERRERO, D. Borja FAYOS, D. Sabin INFANTE y D. Aner VAZQUEZ, los cuales figuran inscritos como jugador nº 17, nº 9, nº 4 y nº 22 de su equipo sin tener tramitada licencia alguna por esta F.B.BM./B.E.F. sin constar ningún otro dato en el Acta de Partido.

B) NOMBRAR Juez único de dicho expediente a D. Andoni MUGUERZA ZUBIRI, Presidente en ejercicio de este Comité de Competición y Disciplina Deportiva y emplazar al citado Club para que formule alegaciones con anterioridad al próximo martes día 11 de octubre de 2011.

CAMBIO DE DENOMINACIÓN DEL EQUIPO C. ESCOLAPIOS

A) AUTORIZAR el cambio de nombre del equipo "C. ESCOLAPIOS" del Campeonato de Bizkaia A Senior Masculino, el cual pasa a llamarse a los solos efectos publicitarios: "BILBAOCENTRO ESCOLAPIOS".

BALÓN DE JUEGO

A) ESTABLECER Y APLICAR lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento de Régimen de Organización y Desarrollo de las Competiciones referente al BALÓN DE JUEGO de las Competiciones de Bizkaia, en contraposición a lo establecido en el REGLAMENTO DE REGLAS DE JUEGO OFICIAL.

KATEGORIAK CATEGORIAS	NEURRIAK MEDIDAS	PISUAK PESOS
Gizonezkoak: kategoria absolutua eta gazteena. Absolutas y juveniles masculinas.	58-60 cm.	425-475 gr.
Emakumezkoak: maila absoluta eta gazteena; gizonezko kadeteak. Absolutas y juveniles femeninas y cadetes masculinos.	54-56 cm.	325-400 gr.
Emakumezko kadeteak eta gaztetxoak, kimuak eta umetxoak. Cadetes femeninos, e infantiles, alevines y benjamines.	50-52 cm.	Gehienez, 315 gr. Máximo
Minieskubaloia. Minibalonmano.	48 cm.	Gehienez, 290 gr. Máximo

CONTRA estas resoluciones se podrá interponer RECURSO ante el Comité de Apelación de la Federación Vasca de Balomano/Euskal Eskubaloi Federazioa en el tiempo y forma previstos en el Artículo 100 y siguientes del Reglamento de Régimen Disciplinario.

El secretario,